INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN PR N° 224 /2019

Asunción, 11 de diciembre de 2019

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO INC N° 074/2019 SUSCRITO CON LA FIRMA CX CONSTRUCCIONES S.A., ADJUDICATARIA DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2019 "REACONDICIONAMIENTO GENERAL Y REPARACIÓN DE TECHO CON AISLACION DEL EDIFICIO SEDE CENTRAL DE LA I.N.C.". ID N° 357.057.-

VISTA: La Carta Interna DACG/CM N° 178/2019 del Departamento de Administración de Contratos y Garantías dependiente de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 12 de noviembre de 2019, por la que presenta el parecer jurídico en referencia a la solicitud de ampliación del Contrato INC N° 074/2019 suscrito con la firma **CX CONSTRUCCIONES S.A.**; y,

CONSIDERANDO: Que, el informe del Departamento de Administración de Contratos y Garantías manifiesta cuanto sigue:

- *Que, en el marco del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2019 para la contratación del servicio de "Reacondicionamiento general y reparación de techo con aislación del edificio sede central de la I.N.C.", cuyo identificador en el Portal de las Contrataciones Públicas es el número 356.057, fue adjudicada la firma contratista CX CONSTRUCCIONES S.A., mediante resolución de la máxima autoridad de la Institución PR N° 254/2019 de fecha 22/04/2019, por un monto total de Guaraníes cuatrocientos treinta y cinco millones ciento noventa y dos mil seiscientos (₲ 435.192.600).-*
- *Que, en consecuencia fue celebrado el contrato INC N° 074/2019 el cual fue suscrito entre las partes en fecha 17/05/2019, con vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones. En cuanto al plazo de entrega del servicio adjudicado se estableció en un máximo de noventa (90) días contados a partir de la firma del contrato, esto en concordancia con las bases y condiciones del llamado de contratación.-*
- *Que, el Departamento de Mantenimiento y Servicios de la I.N.C., dependiente de la Gerencia Administrativa, solicitó la ampliación de los trabajos establecidos en los ítems:*
  1. "Pintura al látex interior de mampostería";
  2. "Pintura al látex exterior de mampostería";
  4. "Pintura de losas y vigas vistas; y,
  15. "Pintura de parapetos"
- *Que, argumenta como motivo del pedido a la necesidad de cubrir áreas no contempladas en el contrato y que son indispensables para completar los trabajos, estableciendo como plazo de ejecución de los trabajos mencionados de quince (15) días corridos a partir de la firma de la adenda.-*
- *Que, dicha solicitud fue puesta a conocimiento de la firma contratista por el Equipo Fiscalizador de la obra conformado por Resolución PR N° 290/2019 del 10/05/2019 que mediante nota dio su conformidad para realizar dicha ampliación y el plazo de entrega propuesto.-*
- *En esta parte aclaramos que se cuenta con el Acta de Recepción de Obras N° 01/2019 de fecha 27/09/2019 en la que se certifica que los trabajos contemplados en el contrato original fue realizado por la firma CX CONSTRUCCIONES S.A. a conformidad por el área requirente, suscribiendo los funcionarios que conforman el equipo que fiscalizó las obras contratadas.-*

Marco legal aplicable

- *Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en el Capítulo Cuarto, arts. 62° y 63°, contempla la posibilidad de realizar modificaciones a los contratos vigentes y hasta un máximo del veinte por ciento (20%) del monto contratado, manteniéndose inalterable las demás condiciones pactadas en su origen y para el efecto se debe formalizar por escrito por las partes, suscribiendo la respectiva adenda.*
- *Que, la Autoridad Normativa de las Contrataciones Públicas mediante Resolución DNCP N° 3136/2018 del 23/08/2018 "Por la cual se determinan criterios para la realización de convenios modificatorios y reajustes de precios adjudicados y se establecen directrices para su comunicación a la DNCP", define en el art. 8° que: "Entiéndase por modificación del monto, aquella introducida con el fin de modificar total o parcialmente, el monto del contrato, en su totalidad o en alguno de los ítems o sub ítems que lo componen, ampliándolo o disminuyéndolo".-*

...//...

Luis Fabricio Gamarra Ojeda
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN PR N° 994 /2019

* HOJA N° 2 *

Que, en base a lo expuesto, el Departamento de Administración de Contratos y Garantías eleva a consideración la recomendación de ampliación del Contrato INC N° 074/2019 sucrito con la firma CX CONSTRUCCIONES S.A. en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas 05/2019.-

Que, por providencia de fecha 18/11/2019, la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) solicita la emisión de resolución de la máxima autoridad institucional.-

Que, por Carta Interna GF N° 1377/2019 de fecha 02/12/2019, la Gerencia Financiera remite el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 520/2019 para la ampliación requerida.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento";

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Autorizar** la ampliación del Contrato INC N° 074/2019 suscrito con la firma **CX CONSTRUCCIONES S.A.**, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2019 *"REACONDICIONAMIENTO GENERAL Y REPARACIÓN DE TECHO CON AISLACION DEL EDIFICIO SEDE CENTRAL DE LA I.N.C." ID N° 357.057*, según detalle:----------

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Guaraníes (G)	Total Guaraníes (G)
1	Pintura al látex exterior de mampostería	m2.	878,89	18.000.-	15.820.020.-
2	Pintura al látex interior de mampostería	m2.	1.017,00	16.000.-	16.272.000.-
4	Pintura de losas y vigas vistas	m2.	602,00	13.000.-	7.826.000.-
15	Pintura de parapetos	m2.	13,98	17.600.-	246.048.-
Total General en Guaraníes (G)					**40.164.068.-**

- Total General son Guaraníes cuarenta millones ciento sesenta y cuatro mil sesenta y ocho.---------
- Plazo de Entrega: quince (15) días a partir de la firma de la adenda del contrato.----------
- Vigencia de la adenda: hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------
- Garantía: Endoso de la Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato emitida en su oportunidad, por el monto del diez (10%) del monto ampliado y con vigencia por un periodo adicional de treinta (30) días posteriores al vencimiento del plan de entrega establecido.----------

Art. 2° **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) los trámites de elaboración de la adenda para su posterior suscripción conforme a lo resuelto por esta resolución.----------

Art. 3° **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) los trámites de comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para la obtención del correspondiente Código de Contratación.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

LUIS FABRICIO GAMARRA OJEDA
Secretario General

ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
Presidente